

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES X

Caracas, jueves 27 de julio de 2023

Número 42.679

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en conmemoración del 240° aniversario del Natalicio de el Libertador y Padre de la Patria Simón Bolívar.

Acuerdo en conmemoración del Bicentenario de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo y Día de la Armada Bolivariana.

Acuerdo en salutación a la visita oficial del Excelentísimo Señor Rawhi A. M. Fatooh, Presidente del Consejo Nacional Palestino; realizada a la República Bolivariana de Venezuela.

Acuerdo en celebración de los 456 años de la ciudad de Caracas.

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.830, mediante el cual se nombra al ciudadano Mayor General Félix Ramón Osorio Guzmán, como Viceministro de Educación para la Defensa; y al ciudadano Mayor General Renier Enrique Urbáez Fermín, como Viceministro de Planificación y Desarrollo para la Defensa, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

Decreto N° 4.831, mediante el cual se nombra al ciudadano Gabriel Aristides Aguana Rodríguez, como Presidente del Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTT), adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Teniente Coronel Yamil Fernando García Latorre, como Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa del Comando General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor Pedro Rafael Tarazona Ortega, como Jefe de la Oficina Administrativa del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Leonardo José Polanco Gómez, como Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa; y se designa al ciudadano Coronel Rafael Emilio Quintana Istúriz, como Comandante del Cuartel General del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor, del Comando General de la Milicia Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Ricardo Nicodemo Ramos, como Rector de la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, del Despacho del Viceministro de Educación para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Winder Enrique González Urdaneta, como Inspector General de la Inspectoría General de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ayetsa Josefina Rebolledo, como Directora de Línea, en calidad de Encargada, de la Dirección de Movilidad Humana de la Oficina de Relaciones Consulares, de este Ministerio; se delega la firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se dan por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, de la ciudadana María Da Gloria Da Silva Santos, como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Porlamar, estado Nueva Esparta, con Circunscripción Consular en los estados Nueva Esparta, Anzoátegui y Sucre, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Resolución mediante la cual se dan por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano Jaap Van Adelberg, como Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en Porlamar, estado Nueva Esparta, con Circunscripción Consular en los estados Nueva Esparta, Anzoátegui, Monagas, Sucre y Delta Amacuro.

Resolución mediante la cual se dan por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano Roque Valero Hernández Camacho, como Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Punta Cardón, estado Falcón, con Circunscripción Consular en el estado Falcón, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Resolución mediante la cual se dan por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano Richard Theodor Römer Römer, como Cónsul General del Reino de los Países Bajos en Puerto Cabello, estado Carabobo, con Circunscripción Consular en el estado Carabobo.

Resolución mediante la cual se dan por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano Licínio Curvaceira Bingre Do Amaral, como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Caracas, con Circunscripción Consular en el Distrito Capital los estados, Anzoátegui, Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, La Guaira y Dependencias Federales, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ivetty Ferrer de Monsanto, como Directora General, Encargada, de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Willian Rafael Romero Giménez, como Director Estatal del Distrito Capital, de este Ministerio.

Inmobiliaria Nacional, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Isabel La Riva Infante, como Directora General de esta Empresa del Estado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rossy Mariana Mendoza de Cárdenas, como Directora General del Despacho, de este Ministerio.



## ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELAACUERDO EN CONMEMORACION DEL 240° ANIVERSARIO  
DEL NATALICIO DE EL LIBERTADOR Y PADRE DE LA PATRIA  
SIMÓN BOLÍVAR

## CONSIDERANDO

Que Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Ponte y Palacios Blanco, El Libertador y Padre de la Patria, nació el 24 de julio de 1783 en la ciudad de Caracas, demostrando desde temprana edad un pensamiento crítico y analítico sobre las injusticias y desigualdad social observada en la época, caracterizada por el dominio que el imperio español imponía contra los pueblos indígenas y afrodescendientes, razón por la cual realiza el juramento de Monte Sacro en 1804, donde jura romper las cadenas que oprimen al Pueblo por voluntad del poder español;

## CONSIDERANDO

Que Simón Bolívar, bajo el ideal de la libertad y la justicia, se incorpora a las filas del movimiento emancipatorio de 1810 que daría como resultado el nacimiento de una nueva República libre, independiente y soberana en Nuestramérica, emprendiendo posteriormente un camino de arduas, pero necesarias luchas, por la expulsión definitiva del imperio español de tierras americanas con el inicio de la Campaña Admirable en 1813, la cual tuvo como objetivo liberar el occidente venezolano, donde recibe el título de Libertador y el nombramiento como Capitán General de los Ejércitos de Venezuela;

## CONSIDERANDO

Que el Libertador y Padre de la Patria Simón Bolívar, luego de la caída de la segunda República, se exilia en Jamaica donde redacta el documento histórico de la unidad de los países americanos conocida como la *Carta de Jamaica* en 1815. Tras su regreso a Venezuela triunfa en Boyacá en 1819, dando paso a la creación del Congreso de Angostura y posteriormente a la fundación de la Gran Colombia como suceso decisivo que culmina el 24 de junio de 1821 con la Batalla de Carabobo para sellar de manera definitiva la independencia de Venezuela y emprender rumbos libertarios en la América a favor de la liberación de los Pueblos.

## ACUERDA

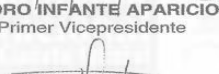
**PRIMERO.** Conmemorar junto al Pueblo venezolano los 240 años del natalicio del Padre de la Patria Simón Bolívar como El Libertador de Venezuela y Nuestramérica, participando en luchas significativas como la Batalla de Araure y la Batalla de Carabobo para avanzar en el proceso de independencia, soberanía y libertad del Pueblo venezolano.

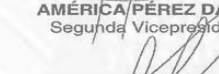
**SEGUNDO.** Honrar los ideales de El Libertador y Padre de la Patria Simón Bolívar, promoviendo los principios de justicia social, igualdad, libertad y convivencia de los pueblos latinoamericanos para el desarrollo de la región frente a los intereses hegemónicos de las naciones imperiales, en defensa de la soberanía e integridad territorial.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo sede de la Asamblea Nacional en la ciudad de Caracas a los veintiséis días del mes de julio de 2023. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

  
**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente

  
**PEDRO INFANTE APARICIO**  
Primer Vicepresidente

  
**AMÉRICA PÉREZ DÁVILA**  
Segunda Vicepresidenta

  
**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaría

  
**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria

ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO  
DE LA BATALLA NAVAL DEL LAGO DE MARACAIBO  
Y DÍA DE LA ARMADA BOLIVARIANA

## CONSIDERANDO

Que el 24 de julio de 1823, El Libertador y Padre de la Patria Simón Bolívar cumplía 40 años y se encontraba en Guayaquil, mientras en tierras venezolanas se desarrollaba la Batalla Naval del Lago de Maracaibo, en el actual estado Zulia, como suceso que marcaría la historia para derrotar los reductos de 300 años del vasallaje español y avanzar en la consolidación de la independencia de la Patria;

## CONSIDERANDO

Que El Libertador Simón Bolívar envió una misiva al General en Jefe Rafael Urdaneta y al General Mariano Montilla de la Armada de Venezuela y la Gran Colombia, y les ordenó recuperar Maracaibo, reuniendo en Cartagena al alto mando de la Armada, incluyendo a José Prudencio Padilla, capitán del apostadero de esa región, quien logró sellar el triunfo definitivo gracias a la ayuda del General Manuel Manrique, quien aportó recursos y tropas;

## CONSIDERANDO

Que la Armada venezolana tuvo una definitiva y significativa participación en la Batalla Naval del Lago de Maracaibo, donde los patriotas, bajo el mando del Contraalmirante José Prudencio Padilla, el Contraalmirante Renato Beluche Laponte y el Teniente de Navío Pedro Lucas Urribarri, entre otros, derrotaron a la escuadra de la Armada del imperio español invasor dirigido por el capitán de navío Ángel Laborde y Navarro, quienes tuvieron que emprender la retirada, tras un intenso combate cargado de ímpetu y valentía de los patriotas criollos. Esta victoria estuvo seguida por la capitulación firmada el 3 de agosto 1823, donde se reconoce a la Gran Colombia como territorio libre y marcando el fin de toda dominación española.

## ACUERDA

**PRIMERO.** Conmemorar el Bicentenario de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo como gesta histórica que puso el sello final a nuestra Independencia, gracias al honor y arrojo del Ejército Libertador creado por Simón Bolívar, frente a la armada española.

**SEGUNDO.** En el marco de la victoria heroica de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo, celebrar con ímpetu el Día de la Armada Bolivariana, en homenaje a esos hombres y mujeres que día a día defienden y resguardan nuestra soberanía marítima, a fin de garantizar la independencia, la soberanía y la integridad de los espacios acuáticos de la Nación.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo sede de la Asamblea Nacional en la ciudad de Caracas a los veintiséis días del mes de julio de 2023. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

  
**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidente

  
**PEDRO INFANTE APARICIO**  
Primer Vicepresidente

  
**AMÉRICA PÉREZ DÁVILA**  
Segunda Vicepresidenta

  
**ROSALBA GIL PACHECO**  
Secretaría

  
**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
Subsecretaria



LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN SALUTACIÓN A LA VISITA OFICIAL DEL  
EXCELENTÍSIMO SEÑOR RAWHI A. M. FATOOH, PRESIDENTE  
DEL CONSEJO NACIONAL PALESTINO; REALIZADA A LA  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que el sábado 22 de julio arribó a nuestra patria el Presidente del Consejo Nacional Palestino, Dr. Rawhi Fattouh, con el objeto de fortalecer las relaciones bilaterales entre nuestras Naciones, ratificando así los profundos vínculos de hermandad y amistad entre nuestros pueblos;

CONSIDERANDO

Que las relaciones entre los pueblos de Palestina y Venezuela fueron decididamente impulsadas por nuestros líderes históricos Yasser Arafat y el Comandante Hugo Rafael Chávez Frías, fortaleciendo los lazos diplomáticos de cooperación y solidaridad internacional, expresada en acuerdos en materia de educación, economía, comercio, cultura, energía, agricultura, turismo, comunicación, defensa, deportes, seguridad y salud;

CONSIDERANDO

Que la justa causa del Pueblo Palestino ha contado con el apoyo irrestricto del Estado venezolano, encabezado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, denunciando firmemente los asesinatos, abusos y violaciones a los derechos humanos perpetrados por las autoridades sionistas de Israel, quienes han establecido un vergonzoso régimen de Apartheid en el Territorio Palestino ocupado, afectando a todos sus habitantes, especialmente a mujeres, niños y personas de edad.

ACUERDA

**PRIMERO.** Celebrar la presencia en el Territorio venezolano del Dr. Rawhi Fattouh, Presidente del Consejo Nacional Palestino, acontecimiento que reafirmó las relaciones de hermandad y amistad entre la República Bolivariana de Venezuela y el Estado de Palestina, confirmando de esta manera la urgente necesidad de continuar la lucha por la consolidación de la paz y la estabilidad política, económica y social en los Territorios Palestinos ocupados ilegalmente por la potencia ocupante.

**SEGUNDO.** Reafirmar el ímpetu Bolivariano de la Diplomacia de Paz en nuestro país, impulsada por el Comandante Hugo Chávez así como por el Presidente Constitucional Nicolás Maduro Moros, siendo pioneros en el reconocimiento en abril de 2009 del legítimo derecho de ese heroico pueblo a constituir un Estado soberano e independiente, con fronteras seguras y reconocidas internacionalmente.

**TERCERO.** Fortalecer las Relaciones entre la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y el Consejo Nacional Palestino, para continuar impulsando en el ámbito internacional acciones concretas que permitan exigir el respeto y derecho de los Palestinos a un Estado libre, soberano e independiente, así como al inmediato cese al genocidio contra el pueblo Palestino.

**CUARTO.** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo sede de la Asamblea Nacional en la ciudad de Caracas a los veintiséis días del mes de julio de 2023. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

  
JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente

  
PEDRO INFANTE APARICIO  
Primer Vicepresidente

  
AMÉRICA PÉREZ DÁVILA  
Segunda Vicepresidenta

  
ROSALBA GIL PACHECO  
Secretaria

  
MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ  
Subsecretaria

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN CELEBRACIÓN DE LOS 456 AÑOS  
DE LA CIUDAD DE CARACAS

CONSIDERANDO

Que el 25 de julio de 1567 fue fundada Caracas, cuna de El Libertador Simón Bolívar, el Precursor y Generalísimo Francisco de Miranda, entre otros, destacándose como un territorio soberano y ejemplo de vanguardia independentista, reconocido en la célebre letra del himno nacional *Gloria al Bravo Pueblo*, donde destaca esta característica en la frase: «Seguid el ejemplo que Caracas dio», como consigna de lucha, coraje y resistencia;

CONSIDERANDO

Que el nombre de la ciudad capital *Caracas* proviene de la hierba conocida actualmente como pira o amaranto, la cual era producida por la tribu indígena toromaima, quienes fueron habitantes de los valles costeros contiguos a la actual ciudad por el norte, desde Macarao al centro y el este de la ciudad. Hoy en día, Caracas es la ciudad capital de la República Bolivariana de Venezuela y sede principal de los Poderes Públicos del Estado venezolano, se encuentra ubicada en la zona centro-norte del país, a unos 15 kilómetros del mar Caribe y se sitúa dentro de un valle montañoso a una altitud promedio de 900 metros sobre el nivel del mar;

CONSIDERANDO

Que la ciudad de Caracas es el asiento principal de su pulmón vegetal, el Waraira Repano, símbolo natural de la ciudad, siendo el más grande reservorio de flora y de fauna del ámbito caraqueño. Asimismo, ha servido de motivo permanente a pintores, poetas y otros artistas que han dejado una marca histórica en el desarrollo y preservación de la cultura venezolana; al tiempo que constituye un lugar turístico y recreacional para el pueblo venezolano. Es así, como el poeta caraqueño Juan Antonio Pérez Bonalde en su obra *Vuelta a la Patria*, se refirió a la capital, como la «odalisca rendida a los pies del sultán enamorado» para aludir a Caracas y al Waraira Repano.

ACUERDA

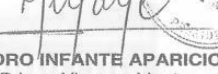
**PRIMERO.** Conmemorar junto al Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela los 456 años de la ciudad de Caracas, como fecha histórica de rebeldía y resistencia, reivindicando su majestuosidad, sus calles y su diversidad cultural.

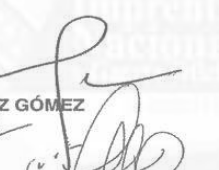
**SEGUNDO.** Desarrollar planes y programas dirigidos a promover la historia de la ciudad de Caracas, como herramienta fundamental para la formación del Pueblo venezolano, en protección de su inmortal primavera y su invencible espíritu revolucionario.

**TERCERO.** Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo sede de la Asamblea Nacional en la ciudad de Caracas a los veintiséis días del mes de julio de 2023. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

  
JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ  
Presidente

  
PEDRO INFANTE APARICIO  
Primer Vicepresidente

  
AMÉRICA PÉREZ DÁVILA  
Segunda Vicepresidenta

  
ROSALBA GIL PACHECO  
Secretaria

  
MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ  
Subsecretaria



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.830

27 de julio de 2023

**NICOLÁS MADURO MOROS****Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la Patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenados con el artículo 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y numeral 5 del artículo 20, de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano Mayor General **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.657.088**, como **VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA**, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

**Artículo 2º.** Nombro al ciudadano Mayor General **RENIER ENRIQUE URBÁEZ FERMÍN**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.220.714**, como **VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA**, del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

**Artículo 3º.** Los funcionarios designados en los artículos 1º y 2º del presente Decreto, ejercerán las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 4º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para la Defensa, la juramentación de los referidos ciudadanos.

**Artículo 5º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés. Años 213º de la Independencia, 164º de la Federación y 24º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República  
Bolivariana de Venezuela

Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros  
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular  
para la Defensa y Vicepresidente Sectorial  
de Soberanía Política, Seguridad y Paz  
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Decreto N° 4.831

27 de julio de 2023

**NICOLÁS MADURO MOROS****Presidente de la República Bolivariana de Venezuela**

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 26 de la Ley de Transporte Terrestre y, con lo previsto en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 7 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**DECRETO**

**Artículo 1º.** Nombro al ciudadano **GABRIEL ARÍSTIDES AGUANA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-8.257.750**, como **PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE (INTT)**, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2º.** Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, la juramentación del referido ciudadano.

**Artículo 3º.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés, Años 213º de la Independencia, 164º de la Federación y 24º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)



**NICOLÁS MADURO MOROS**  
Presidente de la República  
Bolivariana de Venezuela

Refrendado

La Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela y Primera Vicepresidenta del Consejo de Ministros  
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ

Refrendado

El Ministro del Poder Popular  
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,  
y Vicepresidente Sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz  
(L.S.)

REMIGIO CEBALLOS ICHASO



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 JUL 2023

213°, 164° y 24°

**RESOLUCIÓN N° 051834**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO  
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Teniente Coronel **YAMIL FERNANDO GARCÍA LATORRE**, C.I. N° **15.913.238**, Jefe, e/r de la Mayor **RAYDEL TERESA PACHECO ESPEJO**, C.I. N° 19.368.258.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 JUL 2023

213°, 164° y 24°

**RESOLUCIÓN N° 051836**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDO GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA  
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Mayor **PEDRO RAFAEL TARAZONA ORTEGA**, C.I. N° **16.358.520**, Jefe, e/r del Coronel **WILLIE RANDOLPH CARRASCO OROPEZA**, C.I. N° 13.345.194.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24 JUL 2023

213°, 164° y 24°

**RESOLUCIÓN N° 051837**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

**COMANDO GENERAL DE LA MILICIA BOLIVARIANA  
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Capitán de Navío **LEONARDO JOSÉ POLANCO GÓMEZ**, C.I. N° **13.548.764**, Jefe, e/r del Coronel **LUIS EDUARDO RADA SEQUERA**, C.I. N° 13.079.147.

**SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR  
Cuartel General**

Coronel **RAFAEL EMILIO QUINTANA ISTURIZ**, C.I. N° **13.334.042**, Comandante, e/r del Coronel **MIGUEL GERÓNIMO CHIRINOS BRACHO**, C.I. N° 12.586.563.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 JUL 2023

213°, 164° y 24°

**RESOLUCIÓN N° 051900**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

**RESUELVE**

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA  
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL POLITÉCNICA DE LA FUERZA  
ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**

Mayor General **RICARDO NICODEMO RAMOS**, C.I. N° **7.119.451**, Rector, e/r del Mayor General **PASCUALINO ANGIOLILLO FERNÁNDEZ**, C.I. N° 6.811.213.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**VLADIMIR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 JUL 2023

213°, 164° y 24°

## RESOLUCIÓN N° 051903

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 8 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020,

## RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

**INSPECTORÍA GENERAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA**

Mayor General **WINDER ENRIQUE GONZÁLEZ URDANETA**, C.I. N° **7.901.280**, Inspector General, e/r del Almirante (RA) **CARLOS ANTONIO VARGAS ESCALONA**, C.I. N° 10.246.403.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,

  
**VLADIMÍR PADRINO LÓPEZ**  
General en Jefe  
Ministro del Poder Popular  
para la Defensa

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 197

Caracas, 25 JUL 2023

213°, 164° y 24°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contentivo del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **AYETSA JOSEFINA REBOLLEDO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.982.179**, como Directora de Línea en calidad de Encargada de la Dirección de Movilidad Humana de la Oficina de Relaciones Consulares de este Ministerio.

**Artículo 2.** Delegar en la ciudadana **AYETSA JOSEFINA REBOLLEDO**, la firma de los actos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección, los cuales se detallan a continuación:

1. Los fax y circulares dirigidos a las Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República Bolivariana de Venezuela en el Exterior.
2. Los memoranda y circulares dirigidas a las oficinas y unidades administrativas de este Ministerio.
3. Las notas verbales dirigidas a las Oficinas Consulares extranjeras acreditadas en la República Bolivariana de Venezuela.
4. Los oficios y demás comunicaciones dirigidos a los órganos y entes de Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, así como otras organizaciones de carácter privado.

**Artículo 3.** La Directora designada deberá presentar a través de su supervisor inmediato, un informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de la presente Resolución, dirigido al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

**Artículo 4.** Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de la Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
**YVÁN EDUARDO GIL PINTO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 192

Caracas, 25 JUL 2023

213°, 164° y 24°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en artículo 25 literal a) y el artículo 53 numeral 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.

## POR CUANTO

La Embajada de la República de Portuguesa, acreditada ante el Gobierno Nacional notificó el cese de funciones de la ciudadana **MARÍA DA GLORIA DA SILVA SANTOS**, como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Porlamar, Estado Nueva Esparta, con circunscripción consular en los Estados Nueva Esparta, Anzoátegui y Sucre.



## RESUELVE

**Artículo 1.** Dar por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, de la ciudadana **MARÍA DA GLORIA DA SILVA SANTOS**, como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Porlamar, Estado Nueva Esparta, con circunscripción consular en los Estados Nueva Esparta, Anzoátegui y Sucre, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

**Artículo 2.** Notificar a las autoridades competentes a nivel nacional del cese de funciones de la ciudadana **MARÍA DA GLORIA DA SILVA SANTOS**, como Cónsul Honorario de la República Portuguesa en la ciudad de Porlamar, Estado Nueva Esparta, con circunscripción consular en los Estados Nueva Esparta, Anzoátegui y Sucre.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



**YVÁN EDUARDO GIL PINTO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma de la fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 193

Caracas, 25 JUL 2023

213°, 164° y 24°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en artículo 25 literal a) y el artículo 53 numeral 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.

## POR CUANTO

La Embajada del Reino de los Países Bajos, acreditada ante el Gobierno Nacional notificó el cese de funciones del ciudadano **JAAP VAN ADELBERG**, como Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en Porlamar, Estado Nueva Esparta, con circunscripción consular en los Estados Nueva Esparta, Anzoátegui, Monagas, Sucre y Delta Amacuro.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Dar por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano **JAAP VAN ADELBERG**, como Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en Porlamar, Estado Nueva Esparta, con circunscripción consular en los Estados Nueva Esparta, Anzoátegui, Monagas, Sucre y Delta Amacuro.

**Artículo 2.** Notificar a las autoridades competentes a nivel nacional del cese de funciones del ciudadano **JAAP VAN ADELBERG**, como Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en Porlamar, Estado Nueva Esparta, con circunscripción consular en los Estados Nueva Esparta, Anzoátegui, Monagas, Sucre y Delta Amacuro.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



**YVÁN EDUARDO GIL PINTO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma de la fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 194

Caracas, 25 JUL 2023

213°, 164° y 24°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en artículo 25 literal a) y el artículo 53 numeral 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.

## POR CUANTO

La Embajada del Reino de los Países Bajos, acreditada ante el Gobierno Nacional notificó el cese de funciones del ciudadano **ROQUE VALERO HERNÁNDEZ CAMACHO**, como Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Punta Cardón, Estado Falcón, con circunscripción consular en el Estado Falcón.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Dar por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano **ROQUE VALERO HERNÁNDEZ CAMACHO**, como Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Punta Cardón, Estado Falcón, con circunscripción consular en el Estado Falcón, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

**Artículo 2.** Notificar a las autoridades competentes a nivel nacional del cese de funciones del ciudadano **ROQUE VALERO HERNÁNDEZ CAMACHO**, como Cónsul Honorario del Reino de los Países Bajos en la ciudad de Punta Cardón, Estado Falcón, con circunscripción consular en el Estado Falcón.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



**YVÁN EDUARDO GIL PINTO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma de la fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA RELACIONES EXTERIORES  
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 195

Caracas, 25 JUL 2023

213°, 164° y 24°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en artículo 25 literal a) y el artículo 53 numeral 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.



## POR CUANTO

La Embajada del Reino de los Países Bajos, acreditada ante el Gobierno Nacional notificó el cese de funciones del ciudadano **RICHARD THEODOR RÖMER RÖMER**, como Cónsul General del Reino de los Países Bajos en Puerto Cabello, Estado Carabobo, con circunscripción consular en el Estado Carabobo.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Dar por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano **RICHARD THEODOR RÖMER RÖMER**, como Cónsul General del Reino de los Países Bajos en Puerto Cabello, Estado Carabobo, con circunscripción consular en el Estado Carabobo.

**Artículo 2.** Notificar a las autoridades competentes a nivel nacional del cese de funciones del ciudadano **RICHARD THEODOR RÖMER RÖMER**, como Cónsul General del Reino de los Países Bajos en Puerto Cabello, Estado Carabobo, con circunscripción consular en el Estado Carabobo.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,  
**YVÁN EDUARDO GIL PINTO**  
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
 Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023  
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma de la fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR**  
**PARA RELACIONES EXTERIORES**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

DM N° 196

Caracas, 25 JUL 2023

213°, 164° y 24°

## RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en artículo 25 literal a) y el artículo 53 numeral 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.

## POR CUANTO

La Embajada de la República de Portuguesa, acreditada ante el Gobierno Nacional notificó el cese de funciones del ciudadano **LICÍNIO CURVACEIRA BINGRE DO AMARAL**, como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital y los Estados Anzoátegui, Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, La Guaira y Dependencias Federales.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Dar por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano **LICÍNIO CURVACEIRA BINGRE DO AMARAL**, como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital y los Estados Anzoátegui, Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, La Guaira y Dependencias Federales, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

**Artículo 2.** Notificar a las autoridades competentes a nivel nacional del cese de funciones del ciudadano **LICÍNIO CURVACEIRA BINGRE DO AMARAL**, como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital y los Estados Anzoátegui, Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, La Guaira y Dependencias Federales.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,  
**YVÁN EDUARDO GIL PINTO**  
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
 Decreto N° 4.763 de fecha 05 de enero de 2023  
 Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma de la fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**

**DESPACHO DEL MINISTRO  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
RESOLUCIÓN N° 079  
CARACAS, 26 DE JULIO DE 2023  
213°, 164°, 24°**

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2017, en ejercicio de la atribución conferida en los artículos 34, 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 19 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional;

## RESUELVE:

**Artículo 1:** Designar a la ciudadana **IVETTY FERRER DE MONSANTO**, cédula de identidad **N° V-11.483.351**, como **DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

**Artículo 2:** En virtud de la presente designación de la ciudadana **IVETTY FERRER DE MONSANTO**, cédula de identidad **N° V-11.483.351**, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e Inversiones del Ministerio.
2. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros del Ministerio, a fin de garantizar su ejecución con eficiencia y eficacia, apoyado en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
3. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.
4. Realizar oportunamente las transferencias a los entes receptores, el pago a proveedores, los sueldos, salarios y demás remuneraciones al personal del Ministerio.
5. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Ministerio, a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
6. Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Ministerio, atendiendo a lo establecido en la normativa legal.
7. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de procesos de contrataciones establecidas en la Ley que rige la materia.
8. Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Ministerio, en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.
9. Supervisar el registro y control de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
10. Establecer mecanismos que permitan observar y aplicar de manera obligatoria, las normas, lineamientos, directrices y pautas técnicas dictadas por la Superintendencia de Bienes Públicos, relativas a los bienes públicos.
11. Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina que permita incrementar la optimización de procesos y cumplir con la normativa legal vigente.
12. Programar, diseñar y ejecutar las actividades de seguridad integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos del Ministerio.
13. Tramitar ante los órganos de la Administración Pública la cancelación oportuna de los compromisos financieros.
14. Efectuar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Ministerio.
15. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por el Ministerio.
16. Hacer seguimiento a la ejecución de los procesos de selección de contratistas públicas del Ministerio, en coordinación con la comisión designada.
17. Estimular y propiciar el rol del Estado en la promoción de un nuevo tejido productivo, democrático, popular y de pequeñas y medianas empresas empleando el sistema de compras públicas bajo los principios de transparencia y máxima eficiencia.
18. Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades del Ministerio.
19. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.



20. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.
21. Dirigir y controlar los servicios de transporte y logística requeridos por las diferentes dependencias del Ministerio para el logro de sus objetos y metas.
22. Planificar, dirigir y supervisar el mantenimiento preventivo, correctivo, las reparaciones, limpieza general, garantizando la correcta funcionalidad de las instalaciones, muebles y equipos del Ministerio.
23. Proveer a las diferentes unidades administrativas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y supervisar el ejercicio de la responsabilidad patrimonial de los bienes públicos del Ministerio a cargo de la dependencia administrativa correspondiente.
24. Elaborar, monitorear y evaluar los planes, programas y proyectos para el uso racional de la energía en el Ministerio, según las directrices del órgano rector en la materia, en coordinación con las distintas unidades administrativas y sus órganos y entes adscritos.
25. Dirigir y supervisar las actividades tendientes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laborales, conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana
26. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

**Artículo 3:** Los actos y documentos que la ciudadana **IVETTY FERRER DE MONSANTO**, cédula de identidad N° **V-11.483.351**, firme de conformidad con esta Resolución deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4:** La ciudadana **IVETTY FERRER DE MONSANTO**, cédula de identidad N° **V-11.483.351**, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

**Artículo 5:** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 6.** La designación y delegación contenida en la presente Resolución, será ejercida por la ciudadana **IVETTY FERRER DE MONSANTO**, cédula de identidad N° **V-11.483.351**, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese;



**ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI**  
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
RESOLUCIÓN N° 080  
CARACAS, 26 DE JULIO DE 2023  
213°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.343 extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2017; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **WILLIAN RAFAEL ROMERO GIMENEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 6.516.647**, como **DIRECTOR ESTADAL DEL DISTRITO CAPITAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**.

**Artículo 2.** En virtud de la presente designación, el ciudadano mencionado tendrá las atribuciones que a continuación se especifican:

1. Firmar la correspondencia destinada a las demás Direcciones y oficinas de los demás Ministerios, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir, conforme a sus competencias.

2. Firmar la correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsíml, en contestación a las peticiones dirigidas por particulares sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Oficina a su cargo.
3. Autorizar y tramitar los viáticos del personal a su cargo, necesarios para el desarrollo de las funciones propias de la Oficina a su cargo.
4. Certificar copias de documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Oficina a su cargo.
5. Elaborar el Plan Anual de Construcción de Viviendas y Equipamiento Urbano y demás instrumentos de planificación estratégica de los asentamientos humanos en su estado, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano y con las vocerías del Consejo Presidencial para las Comunas en su entidad federal, de acuerdo a los lineamientos emanados por el Ministro o la Ministra.
6. Mantener actualizada la base de datos de estadísticas e indicadores para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
7. Mantener actualizado el Sistema de Información Geográfica para la elaboración de los instrumentos de Planificación de Vivienda y Ordenación Urbana, en estricta vinculación con el Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
8. Realizar estudios y diagnósticos urbanos para la elaboración de los planes de ordenamiento de los centros poblados, por instrucciones y con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
9. Elaborar planes de ordenamiento de los centros poblados de su entidad federal, haciendo énfasis en la normativa urbana, uso y tenencia de la tierra, articulando con los entes gubernamentales estatales, municipales y el Poder Popular, con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra en Vivienda y Desarrollo Urbano.
10. Propiciar la participación del Poder Popular organizado en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los Planes Estratégicos de Desarrollo Urbano y en el proceso de formulación, ejecución y seguimiento de los instrumentos de ordenación urbana.
11. Ejercer las acciones de seguimiento, control y coordinación de todas las obras e inspecciones de obras que se ejecuten en su jurisdicción, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
12. Realizar y hacer seguimiento al plan anual de requerimiento de insumos, maquinarias y mano de obra en su jurisdicción.
13. Elaborar los informes de control y seguimiento de obras e informar al Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras y a la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
14. Mantener actualizado el sistema automatizado de control y seguimiento de obras que lleva adelante la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
15. Ejecutar y/o supervisar los planes especiales asignados por el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
16. Ejecutar acciones vinculadas a la aplicación de la Ley Contra la Estafa Inmobiliaria, según lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
17. Promover la incorporación de constructores privados en el Plan 0800-MIHOGAR y del Sistema Petro Inmobiliario, o cualquier otro programa de acuerdo a lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras.
18. Llevar el registro del Poder Popular organizado relacionado con la naturaleza y competencias del Ministerio en su jurisdicción, y remitir la información pertinente al Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
19. Conformar, organizar y conducir las asambleas de vivienda venezolanos en su jurisdicción, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
20. Promover la organización de los comités multifamiliares de gestión en los diferentes urbanismos, de acuerdo con lineamientos del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda.
21. Coordinar con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, y el Órgano Estatal o Distrital de Vivienda la revisión, evaluación y selección de beneficiarios para la asignación, venta y protocolización de viviendas construidas por el Estado.
22. Implementar procesos de divulgación de información y formación en materia de normas de convivencia, higiene, prevención de enfermedades, educación sexual y urbanidad, educación para el mantenimiento y conservación del espacio público en los urbanismos construidos por el Estado, para el desarrollo armónico de los asentamientos humanos.
23. Establecer o fortalecer la red de viveros de plantas forestales, frutales y ornamentales, para la recuperación de espacios públicos en los diferentes desarrollos habitacionales desarrollados por el Estado y en otras áreas que lo requieran.
24. Organizar y realizar, por instrucciones del Despacho del Viceministro o Viceministra de Redes Populares en Vivienda, las auditorías necesarias para garantizar la correcta tenencia de viviendas construidas por el Estado, y recuperar las viviendas ocupadas de manera irregular.
25. Coordinar las acciones y supervisar a los representantes de los entes adscritos al Ministerio que tengan actividad permanente u ocasional en su estado.
26. Formular, ejecutar y controlar el presupuesto de la Dirección Estatal de Hábitat y Vivienda, así como rendir



cuenta en los plazos establecidos a las instancias respectivas, con la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de Gestión Administrativa.

27. Informar a la Consultoría Jurídica del Ministerio, sobre las notificaciones efectuadas por los Tribunales de la República, la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y demás instituciones del Estado, a fin de obtener la asesoría correspondiente.
28. Iniciar, sustanciar, decidir, sancionar y hacer seguimiento a las medidas dictadas en los expedientes administrativos como consecuencia de las transgresiones a la normativa en materia de hábitat y vivienda y hacerlas del conocimiento a los órganos competentes.
29. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

**Artículo 3.** Delegar en el ciudadano **WILLIAN RAFAEL ROMERO GIMENEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 6.516.647, como **DIRECTOR ESTADAL DEL DISTRITO CAPITAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, la competencia para la firma de documentos de protocolización de inmuebles, ubicados en el **DISTRITO CAPITAL**, con el carácter de Miembro de Pleno Derecho del Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, debidamente autorizados mediante oficio sello dorado y/o punto de cuenta firmado y autorizado por el ciudadano Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

**Artículo 4.** Queda plenamente facultado el ciudadano **WILLIAN RAFAEL ROMERO GIMENEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 6.516.647, como **DIRECTOR ESTADAL DEL DISTRITO CAPITAL DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA**, para realizar todos los procedimientos previos necesarios, a fin de proceder a ocupar de forma temporal o urgente un inmueble en el **DISTRITO CAPITAL**, todo ello en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela y en lo dispuesto en la Ley que rige la materia.

**Artículo 5.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Esta delegación podrá ser revocada o modificada, total o parcialmente por este Despacho Ministerial.

**Artículo 6.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 7.** El ciudadano **WILLIAN RAFAEL ROMERO GIMENEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 6.516.647, deberá rendir cuenta al Ministro de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la delegación prevista en la presente Resolución.

**Artículo 8.** La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por el ciudadano **WILLIAN RAFAEL ROMERO GIMENEZ**, titular de la cedula de identidad N° V- 6.516.647, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

**ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI**  
Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

**INMOBILIARIA NACIONAL S.A.**  
**CONSULTORÍA JURÍDICA**  
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003\***  
**CARACAS, 26 DE JULIO DE 2023**  
**213°, 164°, 24°**

La Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional S.A., representada en este acto por el ciudadano, **ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI**, en su carácter de Presidente Encargado (E) de la Inmobiliaria Nacional, S.A., empresa del Estado creada mediante Decreto N° 8.588 de fecha 12 de noviembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.799 de fecha 14 de noviembre de 2011, adscrita al Ministerio de Poder Popular para Hábitat y Vivienda según Decreto N° 1.701 de fecha 7 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634, carácter que consta en Decreto N° 3.259 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.332 de fecha 31 de enero de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Trigésima, numerales 1 y 5, y lo previsto en la Cláusula Trigésima Sexta de su Acta Constitutiva Estatutaria, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 14 de agosto de 2012, bajo el N° 5, 234-A SDO, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.987 de fecha 15 de agosto de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

### CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de funcionamiento y operatividad indispensable en la Empresa, salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional, S.A.

### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.410.841, fue designado para desempeñar funciones como



Presidente, mediante Decreto N° 3.059, de fecha 31 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.332.

### CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública podrán delegar las atribuciones que le han sido conferidas por la Ley a los órganos o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia de conformidad con las formalidades que determina la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARÍA ISABEL LA RIVA INFANTE**, cédula de identidad **V-16.645.036**, como **DIRECTORA GENERAL** de la empresa del Estado Inmobiliaria Nacional, S.A.

**Artículo 2.** La ciudadana **MARÍA ISABEL LA RIVA INFANTE**, plenamente identificada, ejercerá en su carácter de **DIRECTORA GENERAL** de la Inmobiliaria Nacional, S.A. las funciones y responsabilidades establecidas en el Capítulo VI, Cláusula Trigésima Primera y Trigésima Segunda de los Estatutos Sociales de la Empresa.

**Artículo 3.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con este documento deberá indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** La ciudadana **MARÍA ISABEL LA RIVA INFANTE**, cédula de identidad **V-16.645.036**, deberá rendir cuenta al Presidente de la Empresa, de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de la designación prevista en la presente Providencia Administrativa.



**Artículo 5.** La designación contenida en la presente Providencia Administrativa, será ejercida por la ciudadana **MARÍA ISABEL LA RIVA INFANTE**, cédula de identidad **V-16.645.036**, a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI**  
**PRESIDENTE (E) DE LA EMPRESA DEL ESTADO**  
**INMOBILIARIA NACIONAL, S.A.**

**MARÍA YORLEY LUNA GÁMEZ**  
**DIRECTORA PRINCIPAL**



**KRISTY ALEXANDRA CALDERÓN GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA GENERAL**



**EFRAÍN JOSÉ SÁNCHEZ ROMÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**



**OSMEL JEREMÍAS MEJÍAS BETANCOURT**  
**DIRECTOR GENERAL**



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/034/2023  
Año 213° de la Independencia, 164° de la Federación y  
24° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 26 DE JULIO DE 2023

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **V/A CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-5.678.953**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.780, de fecha 13 de febrero de 2.023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.736, de fecha 13 de febrero de 2023; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2.015.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **ROSSY MARIANA MENDOZA DE CÁRDENAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.435.371**, como **Directora General del Despacho** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

**SEGUNDO:** La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y Publíquese.**

  
**V/A CELSA SIRLEY BAUTISTA ONTIVEROS**  
**Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario**  
Por Decreto Presidencial N° 4.780, del 13 de febrero de 2023,  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N°6.736, de fecha 13 de febrero de 2023.







### Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta







# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES X

Número 42.679

Caracas, jueves 27 de julio de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.